



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 39958

La Plata, 7 de diciembre de 2005

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 -1ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10.062.

ARTICULO 1°: Condónase a la Asociación Cultural y Deportiva "Chacarita Platense", ----- Matrícula N° 26677, la deuda generada por las Tasas de Servicios Urbanos Municipales (S.U.M.) por las Partidas N° 202462; 202463 y 141211 pertenecientes al Jardín de Infantes "Portal de Belén" y Servicios de Seguridad e Higiene, por Legajo N° 51436, hasta la fecha de promulgación de la presente, correspondientes al inmueble sito en la calle 30 N° 2036 entre 73 y 74.

ARTICULO 2°: De forma.
OD/3

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de diciembre de 2005.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
*Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata*



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 29 de diciembre de 2005.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL SESENTA Y DOS (10062).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR CRATZIANO
Secretario de Gestión Pública